



Proyecto de Orden de la Consejería de Fomento y Política Territorial, por la que se modifica la Orden 2/2009, de 29 de septiembre, de la Consejería de Vivienda y Obras Públicas por la que se determina el procedimiento para la obtención del carné de transporte a los estudiantes y se establecen las bases para la concesión de subvenciones como compensación a las reducciones tarifarias que se establecen a los mismos

La Orden 2/2009, de 29 de septiembre, de la Consejería de Vivienda y Obras Públicas, contiene los requisitos para la obtención del carné de transporte de estudiantes, y establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones como compensación a las reducciones tarifarias que se establecen a los mismos.

Por medio de la presente Orden se incrementa el límite de ingresos de la unidad familiar, requisito necesario para la obtención del carné de transporte, con el fin de incrementar el número de beneficiarios que se puedan acoger al descuento del 50 por ciento del importe del billete en los trayectos realizados desde la localidad de residencia del estudiante hasta la localidad en la que se encuentre ubicado el centro de estudios, siempre que se encuentren ubicados dentro la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En su virtud, el Consejero de Fomento y Política Territorial en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 30.3 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Rioja; 42.1.e) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros; 10.1 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja; y 6.1.1.h) del Decreto 29/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Política Territorial y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de la Rioja, dicta la siguiente

ORDEN

Artículo único. Modificación de la Orden 2/2009, de 29 de septiembre, de la Consejería de Vivienda y Obras Públicas, por la que se determina el procedimiento para la obtención del carné de transporte a los estudiantes y se establecen las bases para la concesión de subvenciones como compensación a las reducciones tarifarias que se establecen a los mismos

La Orden 2/2009, de 29 de septiembre, de la Consejería de Vivienda y Obras Públicas, por la que se determina el procedimiento para la obtención del carné de transporte a los estudiantes y se establecen las bases para la concesión de subvenciones como compensación a las reducciones tarifarias que se establecen a los mismos, queda modificada de la siguiente forma:

Uno. El primer párrafo de la letra c) del apartado 1 del artículo 3 queda redactado en los siguientes términos:

“c) Que los ingresos de la unidad familiar del ejercicio correspondiente no exceda la cantidad resultante de multiplicar 1,5 por el IPREM y por el número de miembros que compongan la misma.”

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.